MEMORANDO

Radicado No: 202637000000043073

Para: **JUAN FELIPE VELASQUEZ Q.**
CLAUDIA BIBIANA MOLINA V.
Contratistas Financieros GITP – Dirección

DIEGO FERNANDO TABARES
Contratista Enlace Técnico GITP

CRISTIAN DAVID ALVAREZ G.
Contratista Enlace Jurídico GITP

Fecha: 25-09-2026

Asunto: **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras– ICBF, (Regional Caldas), está adelantando el proceso de Contratación Directa a través de Invitación Cerrada en virtud del artículo 35, literales M, J y K del manual de contratación vigente, que manifiestan:

M) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento.

J) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del Registro Único de Oferentes.

K) Cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Lo anterior, para la prestación de los Servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en el Departamento de Caldas, para la vigencia 2026, específicamente del 01 al 31 de octubre de 2026, de conformidad con los Memorandos con Radicados:

i) 20251600000163173 del 04 de diciembre de 2025 en el que se emitieron *"Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia", que reza:*

(…)

2.2. Selección de los interesados: En el marco del principio de selección objetiva, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia acorde con lo indicado en el Estudio del Sector, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

ii) 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026 en el que se emitieron las siguientes orientaciones:

Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026.

Que para adelantar el presente proceso de Contratación Directa, la Dirección de Primera Infancia y la Subdirección General, adoptaron el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Vigente, artículo 36 "Procedimiento para contratar por invitación cerrada", el cual en el parágrafo 2, establece*: "En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones."*

Por lo expuesto, me permito designar el siguiente Comité Asesor y Evaluador de las manifestaciones de interés y documentos anexos que se presenten dentro del proceso de contratación para la prestación de los Servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en el Departamento de Caldas para las zonas 672 y 705 del centro

zonal Manizales Uno y las zonas 677 y 686 correspondientes al centro zonal Oriente, para la vigencia 2026, específicamente del 01 al 31 de octubre de 2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR	
JURIDICO	CRISTIAN DAVID ALVAREZ GONZALEZ
TÉCNICO	DIEGO FERNANDO TABARES
FINANCIER O	JUAN FELIPE VELASQUEZ QUINTERO CLAUDIA BIBIANA MOLINA

Cabe resaltar que el Comité apoyará al Instituto durante el proceso de contratación, para lo cual verificará los requisitos habilitantes, evaluará y calificará las manifestaciones presentadas de conformidad con las reglas señaladas en los Memorandos Radicados No. 20251600000163173 del 04 de diciembre de 2025 y 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026, así como en el estudio de sector fechado 25 de junio de 2026, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".**

El Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Director Regional (E) - ICBF Regional Caldas

Proyectó: Cristian David Alvarez Gonzalez – Abogado P.I